



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0510/09/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/164

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2022

OSCAR MANUEL GASTELUM CEBALLOS.
REPRESENTANTE LEGAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Septiembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 275 de fecha 10 de Octubre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Septiembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZÁN BALAZO.	Guachochi	Chihuahua	OSCAR MANUEL GASTELUM CEBALLOS.

Ubicación geográfica

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZAN BALAZO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	279213	2962355
2	279563	2962467
3	279734	2962222
4	279764	2961605
5	279727	2961376
6	279284	2961500
7	279085	2961347
8	279037	2961531
9	278751	2961892
10	278671	2962277





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0510/09/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/164

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2022

11	278816	2962459
12	278960	2962514

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZÁN BALAZO.	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZÁN BALAZO.	83	81.24	62.18

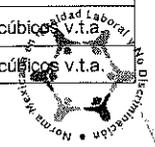
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZÁN BALAZO.	62.19 (sesenta y dos punto diecinueve)	3560.66 (tres mil quinientos sesenta punto sesenta y seis)

Nombre del predio: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZÁN BALAZO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/10/22 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	7.32	10.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/22 - 31/12/23	Pinus sp.	7.32	373.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/22 - 31/12/23	Quercus spp.	7.32	69.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	8.38	11.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	8.38	376.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	8.38	75.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	7.3	0	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	7.3	273.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	7.3	114.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	4.52	3.79	Metros cúbicos v.t.a.



J





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0510/09/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/164

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2022

4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus sp.	4.52	234.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	4.52	63.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	8.51	6.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	8.51	347	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	8.51	60.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	6.02	8.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus sp.	6.02	297.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	6.02	44.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	7.1	19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus sp.	7.1	333.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	7.1	20.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	6.84	2.15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus sp.	6.84	344.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	6.84	44.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus xalapensis	6.2	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus sp.	6.2	313.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	6.2	113.7	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MESA DEL ALAZÁN BALAZO.	D-08-027-MES-019/22





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0510/09/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/164

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2022

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRINCIPAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



Bitácora: 08/AQ-0510/09/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/164

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de octubre de 2022

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C. Suplente Legal de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Chihuahua.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C. Archivo

MDR/JMPEY



